

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2015

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 15 y 16 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría IV. Programas para MIPYMES**, bajo la modalidad **4.2 Formación y Fortalecimiento de Capacidades Empresariales**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, para incrementar su productividad mediante proyectos integrales de capacitación y consultoría.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

#### 3.- Monto global.

\$70,000,000.00

#### 4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

<b>Concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría "In situ"</b>	<b>Microempresas</b> (Máximo 30 mil pesos por empresa y hasta 3 millones de pesos por proyectos ingresados por Cámara, Confederación o Gobierno)	<b>Pequeñas Empresas</b> (Máximo 40 mil pesos por empresa y hasta 4 millones de pesos por proyectos ingresados por Cámara, Confederación o Gobierno)	<b>Medianas Empresas</b> (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 4 millones de pesos por proyectos ingresados por Cámara, Confederación o Gobierno)
Mercadotecnia	70%	60%	50%
Diseño y empaque de Producto	70%	60%	50%
Mejora de procesos, estratégicos	70%	60%	50%
Formación y Obtención de certificados de Calidad, Seguridad e Inocuidad	70%	60%	50%
Ventas y Servicio a clientes	70%	60%	50%
Eficiencia energética y protección al ambiente	70%	60%	50%
Formación en capacidades administrativas, contables y legales	70%	60%	50%

#### 5.- Cobertura.

Nacional.

#### 6.- Criterios de Elegibilidad.

- a) El solicitante debe ser una Micro, Pequeña o Mediana Empresa, Gobierno Estatal o Municipal, Cámara o Confederación Empresarial al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana.
- b) El proyecto debe beneficiar únicamente a Micro, Pequeñas y/o Medianas empresas formal y legalmente constituidas.

**Nota:** Es responsabilidad del solicitante presentar la información y/o documentación que acredite la elegibilidad y cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como para aprobar la evaluación técnica.

### 7.-Criterios Normativos y Requisitos.

<b>Requisitos normativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solicitud de apoyo debe contemplar la complementariedad de apoyos en los montos y porcentajes máximos establecidos en la convocatoria.</li> <li>• La solicitud de apoyo debe considerar al menos tres conceptos de apoyo de capacitación y consultoría previstos en la convocatoria.</li> <li>• Únicamente se apoyará la consultoría "in situ".</li> <li>• Solamente se pueden ingresar proyectos por tipo de empresas. Por ejemplo: Se puede presentar un proyecto solo para microempresas, pero no para microempresas y pequeñas en uno solo, para tal efecto se tendría que ingresar otro proyecto para pequeñas empresas.</li> </ul>
<b>Documentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar la solicitud de apoyo en el Sistema Emprendedor.</li> <li>• Para proyectos que presenten Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales, se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que únicamente beneficiará a empresas legal y formalmente constituidas y especificar el número y tamaño de éstas (micro, pequeñas y/o medianas)</li> <li>• En caso de proyectos locales presentados por Confederaciones al amparo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, así como la Confederación Patronal de la República Mexicana y CANACINTRA Nacional, deberán presentar una carta de la Cámara o representación local que avale el proyecto para su evaluación en el Comité Estatal correspondiente.</li> <li>• Relación de gastos a realizarse de cada uno de los conceptos de apoyo. Éstos deberán ser identificados por rubro de apoyo solicitado.</li> <li>• Documento de viabilidad técnica, financiera y de negocios que incluya al menos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Objetivos, metas y resultados medibles esperados.</li> <li>b) Justificación del Proyecto.</li> <li>c) Perfil de la población objetivo que se atenderá con el proyecto.</li> <li>d) Problemática y/o áreas de oportunidad a atender de la población objetivo que determine las necesidades de capacitación y consultoría, relacionadas a los conceptos de apoyo de la convocatoria</li> <li>e) Programa de capacitación y consultoría empresarial "in situ", que incluya calendario de actividades y metodología a implementar.</li> <li>f) Justificación del solicitante sobre la estrategia en donde se detalle cómo van a mejorar las MIPYMES una vez que fueron atendidas y el análisis del entorno en el que se desenvuelven, derivado del proyecto que están presentando.</li> <li>g) Plan de seguimiento que tendrán cada una de las empresas, una vez que fueron atendidas (se deberán incluir las acciones a seguir para validar el cumplimiento de los impactos).</li> </ol> </li> </ul>

### 8.- Criterios Técnicos de Evaluación.

Criterios	Ponderación	
	MIPYMES	Proyectos ( Gobiernos Estatales y Municipales, Cámaras y Confederaciones Empresariales)
Incremento medible y cuantificable de los impactos requeridos en la convocatoria por cada MIPYME a beneficiar	25 puntos	25 puntos
Congruencia del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos
Porcentaje de aportación económica Estatal o Municipal	5 puntos	5 puntos

Definición de la problemática y/o áreas de oportunidad de las MIPYMES, que determine las necesidades de capacitación y consultoría relacionados a los conceptos de apoyo de la convocatoria.	20 puntos	20 puntos
Implementación de un plan de seguimiento de mejora (acciones a seguir para validar el cumplimiento de los impactos).	25 puntos	25 puntos

- Los proyectos que beneficien a MIPYMES o emprendedores de un sector estratégico de la Entidad Federativa en donde se desarrollará dicho proyecto, recibirán 10 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.
- Los proyectos presentados por mujeres microempresarias recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.
- Los proyectos que beneficien exclusivamente a mujeres propietarias de microempresas recibirán 5 puntos adicionales en su evaluación técnica, financiera y de negocios.

#### 9.- Indicadores de impacto Esperado.

- Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas
- Tasa de variación de la productividad laboral en las MIPYMES apoyadas.
- Porcentaje de MIPYMES capacitadas que incrementaron sus ventas.
- Porcentaje de trabajadores que obtuvieron mejores habilidades técnicas o empresariales

Los impactos y sus avances serán medidos por el INADEM en función de información solicitada a los organismos intermedios y beneficiarios durante o al cierre de los proyectos y podrán ser verificados mediante los esquemas que determine el INADEM, incluyendo visitas y encuestas durante o al finalizar los proyectos.

#### 10.- Entregables.

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada de las MIPYMES beneficiadas, según corresponda.
- Reporte final del proveedor de servicios, que refleje el incremento en productividad (relación entre las ventas y el empleo)
- Documento sobre el plan de seguimiento implementado en atención a cada MIPYME, que presente los resultados obtenidos.
- El solicitante deberá demostrar que el proveedor de servicios seleccionado acredite una antigüedad mínima de constitución de 3 años a la fecha de presentación del proyecto y cuenten con al menos 3 años de experiencia en atención a MIPYMES.

#### 11.- Contacto de Atención.

Call Center de atención a dudas 01-800-4-INADEM (462336)

Dirección de Programas para MIPYMES Productivas  
 Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10  
 Col. Florida, México, D.F.  
 Tel. 52296100 Ext. 32163, 32177, 32432 e-mail: [mario.diaz@economia.gob.mx](mailto:mario.diaz@economia.gob.mx)

#### 12.-Contacto para quejas y denuncias:

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

### **13.- Otras disposiciones.**

- a) De conformidad con la fracción XVI de la Regla 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor se deberá: “Incluir expresamente de manera gráfica en la publicidad y promocionales de los PROYECTOS apoyados por el FNE los logotipos de la SE y del INADEM, cumpliendo cabalmente con las indicaciones que al respecto establezca el manual publicado para tal efecto en el portal del INADEM. De la misma manera, deberá hacerse mención del apoyo del Gobierno Federal a través de la SE y el INADEM en todas las acciones de difusión, divulgación y promoción del FNE”.
- b) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- c) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- d) Todos las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- e) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.